



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 302.-*

**POR LA CUAL SE DAN POR TERMINADAS LAS FUNCIONES, SE DESVINCULA POR JUBILACIÓN ORDINARIA Y SE DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO DEL ESCALAFÓN DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY DEL MINISTRO ANÍBAL FERNÁNDEZ CABELLOS, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Asunción, 8 de abril de 2022

**VISTO:** El Memorandum VMAAT/SG/N° 215/2022 del 5 de abril de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración dar por terminadas las funciones, desvincular por jubilación ordinaria y disponer el pase a situación de retiro del Escalafón Diplomático y Consular de la República del Paraguay, del Ministro Aníbal Fernández Cabellos, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 40 de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, establece que “la relación jurídica entre un organismo o entidad del Estado y sus funcionarios terminará por: (...) b) Jubilación (...)”.

Que los artículos 18 inciso c) y 21 inciso f) de la Ley N° 1335/1999 “De Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay”, establecen la modalidad para el pase a situación de retiro por jubilación del Servicio Diplomático y Consular.

Que el Decreto N° 8144/2006 del 8 de septiembre de 2006, establece que: “...a fin de agilizar los trámites administrativos relacionados con las renunciaciones, jubilaciones, o fallecimientos de los funcionarios públicos, así como los permisos especiales con o sin goce de sueldo, resulta necesario delegar en los señores Ministros y Secretarios Ejecutivos, la facultad de conceder o denegar dichas peticiones, según sea el caso, por Resolución Ministerial o de la Secretaría de Estado que corresponda”.

Que la Resolución General N° 3, del 1 de marzo de 2022, emanada de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, en su artículo 5° reza: “Disponer que los procesos administrativos detallados serán limitados conforme a los plazos señalados a continuación: Inclusión en Planilla Fiscal de Pagos, 30 días hábiles”.

Que, por Resolución Particular DGJP N° 1869 del 30 de marzo de 2022, emanada de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda, se acuerda la Jubilación Ordinaria al señor Aníbal Fernández Cabellos, con cédula de identidad civil N° 521.317, conforme al Informe Técnico N° 1008/2022.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

N° \_\_\_\_\_



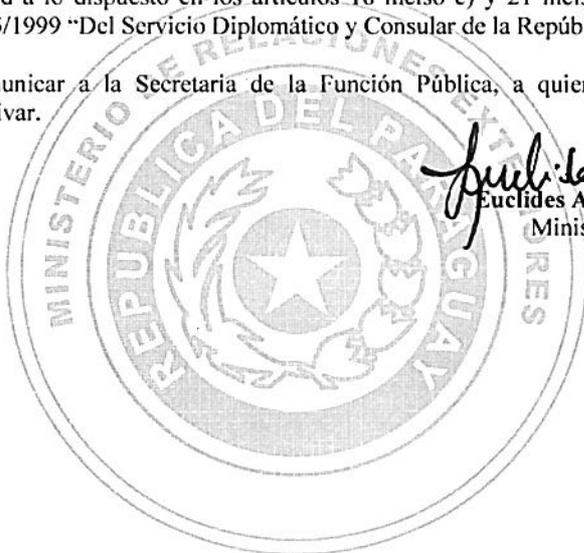
*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 302.-*

**POR LA CUAL SE DAN POR TERMINADAS LAS FUNCIONES, SE DESVINCULA POR JUBILACIÓN ORDINARIA Y SE DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO DEL ESCALAFÓN DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY DEL MINISTRO ANÍBAL FERNÁNDEZ CABELLOS, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

-2-

- Art. 1°** Dar por terminadas las funciones y desvincular por Jubilación Ordinaria al Ministro **Aníbal Fernández Cabellos**, con cédula de identidad civil número 521.317, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, a partir del 1 de abril de 2022.
- Art. 2°** Dispóngase el pase a situación de retiro, en el servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay del Ministro **Aníbal Fernández Cabellos**, en virtud a lo dispuesto en los artículos 18 inciso c) y 21 inciso f) de la Ley N° 1335/1999 "Del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay".
- Art. 3°** Comunicar a la Secretaría de la Función Pública, a quienes corresponda y archivar.



*Euclides Acevedo*  
Euclides Acevedo  
Ministro

N° \_\_\_\_\_